



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

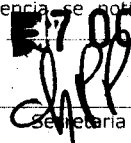
Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Ángela Carolina Aramburo Vélez en representación de Mariana Flórez Aramburo
demandado	Juan Diego Flórez Baena
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00059 00
Asunto	No acepta notificación al demandado
Fecha de la providencia	Octubre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 80 C-1 este despacho **DISPONE,**

*No tener por surtida la notificación personal, ni por aviso al demandado Juan Diego Flórez Baena, toda vez que de la documentación aportada no se incluyó la copia de la comunicación sellada y cotejada, (Art. 291 numeral 3º inciso 4º y art. 292 inciso 4º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notifica	del ESTADO No.
132	del 17 OCT 2016
	
Secretaria	